



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 200-159/2025.

DECRETO N°

3134 -JG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY 2025

VISTO:

Las Leyes N° 5.875 "Orgánica del Poder Ejecutivo", sus modificatorias y complementarias, N° 6.408 y Acta de la Cumbre de Gobernadores de fecha 20 de Febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 6.408 se declaró de interés político, institucional, económico, social, turístico, deportivo y cultural la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico de Capricornio, creándose a tales efectos el Consejo de Desarrollo y Promoción del Corredor;

Asimismo, se establece que el mencionado Consejo estará conformado por tres (3) representantes del Poder Legislativo Provincial, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Provincial con un (1) suplente y un (1) representante de cada uno de los municipios cuyo ejido forme parte de la traza del Corredor;

Que, la Ley N° 6.408 establece que corresponde al Consejo de Desarrollo y Promoción del Corredor colaborar, asistir y acompañar al Gobernador y/o Vicegobernador de la Provincia en la Comisión Ejecutiva del Corredor Bioceánico de Capricornio.

Que, por conducto del Acta de fecha 20 de Febrero de 2025, suscripta por los Gobernadores de los ocho territorios subnacionales que componen el Corredor Bioceánico de Capricornio, en oportunidad de llevarse a cabo la VI Reunión del Foro de los territorios subnacionales del Corredor, se fijaron los lineamientos de funcionamiento del Foro, de la Cumbre de Gobernadores, la Comisión Ejecutiva, Secretaría Técnica y Comisiones de Trabajo.

Que, en esa ocasión se resolvió que la Comisión Ejecutiva del Corredor Bioceánico de Capricornio estará conformada por los representantes de los Poderes Ejecutivos de los Estados Subnacionales que conforman el Foro.

Que, con motivo de cumplir con los compromisos pactados, corresponde atribuir la representación del Poder Ejecutivo Provincial en la Comisión Ejecutiva del Corredor Bioceánico de Capricornio, por intermedio de sus representantes en el Consejo de Desarrollo y Promoción del Corredor, creado por Ley N° 6.408.



Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

3134

-JO-

Que, es firme decisión del Gobierno de la Provincia de Jujuy promover de manera estratégica y sostenible el desarrollo del Corredor Bioceánico de Capricornio y adoptar medidas que fortalezcan la posición de la Provincia de Jujuy — en su carácter de Estado subnacional integrante del Corredor Bioceánico Vial y la Zona de Integración Centro Oeste de América del Sur — como nodo logístico, productivo y de articulación regional en el eje que une los océanos Atlántico y Pacífico;

Que, persiguiendo tal objetivo, resulta necesario disponer la creación de la Agencia Provincial, con el propósito de vincular a la Provincia en áreas estratégicas de cooperación e integración, abriendo nuevas oportunidades de inversión, intercambio comercial, innovación tecnológica y desarrollo territorial, generando sinergias entre infraestructura, logística, turismo, seguridad, salud, educación, sostenibilidad y desarrollo municipal;

Que, la "Agencia Provincial del Corredor Bioceánico de Capricornio", tendrá por objeto estudiar y proponer políticas específicas tendientes a desarrollar el Corredor Bioceánico de Capricornio, generando todas aquellas acciones que promuevan y desarrollen el intercambio integral entre todos los actores participantes del mismo y entre éstos y el resto del mundo;

Que, en este marco, la Agencia Provincial responderá tanto a las necesidades locales como a los requerimientos del entorno regional e internacional, promoviendo una gestión moderna, eficiente y adaptada a los desafíos contemporáneos;

Que, la Ley N° 5.875 faculta al Poder Ejecutivo a establecer la creación, organización y funcionamiento de sus organismos;

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir de la fecha del presente Decreto, la "Agencia Provincial del Corredor Bioceánico de Capricornio", como organismo autárquico del Poder Ejecutivo de la Provincia, con personería jurídica y capacidad legal para actuar en los ámbitos públicos y privados, con rango de Secretaría del Poder Ejecutivo Provincial, estableciéndose la comunicación con el Poder Ejecutivo a través de la Gobernación.

ES COPIA FIEL



Prof. PATRICIA BETOZZI
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III - 3 CORRESPONDE A DECRETO N°

3134 JG.

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° créanse en la Agencia Provincial del Corredor Bioceánico de Capricornio, un (1) cargo de Secretario Ejecutivo y un (1) cargo de Coordinador Institucional con una remuneración equivalente a la de Director Provincial del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°.- Apruébense los Anexos I "Estructura orgánico funcional de la Agencia Provincial del Corredor Bioceánico de Capricornio" y Anexo II "Misión y Funciones", que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Déjese establecido que el Secretario Ejecutivo y el Coordinador Institucional de la "Agencia Provincial del Corredor Bioceánico de Capricornio" serán los representantes del Poder Ejecutivo en el Consejo de Desarrollo y Promoción del Corredor creado por Ley N° 6408, quedando determinada la representación del Secretario Ejecutivo en la Comisión Ejecutiva del Corredor Bioceánico del Capricornio.

ARTÍCULO 5°.- Déjese establecido que para el cumplimiento de su misión y funciones la "Agencia Provincial del Corredor Bioceánico de Capricornio" dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Asignaciones presupuestarias de la Provincia.
- b) Aportes del sector privado y organismos internacionales.
- c) Fondos provenientes de convenios de cooperación nacional e internacional.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase a la "Agencia Provincial del Corredor Bioceánico de Capricornio" a dictar las disposiciones reglamentarias, interpretativas y operativas necesarias para el cumplimiento de su objeto y establecer las funciones del Coordinador Institucional.-

ARTÍCULO 7°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a transferir, suprimir, crear cargos, y efectuar todas las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

ES COPIA FIEL



Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III A. CORRESPONDE A DECRETO N°

3134

ARTÍCULO 9°. - Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sucesivamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Tránsito, para su difusión. Siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Integración Regional y Relaciones Industriales y Legales de la Provincia. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.

CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

CPN CARLOS ALEJANDRO CASAR
GOBERNADOR

CPN DOMINGO FEDERICO CARCERES
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CPN PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHOS
JEFATURA DE CABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...5.- CORRESPONDE A DECRETO N°

3134

-JG.-

ANEXO I

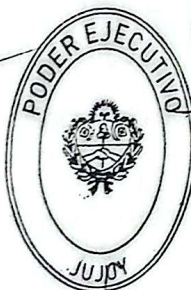
ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL

AGENCIA PROVINCIAL DEL CORREDOR
BIOCEANICO DE CAPRICORNIO

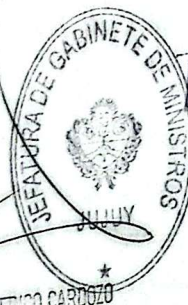
SECRETARIO EJECUTIVO

COORDINADOR
INSTITUCIONAL

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CONRESPONDE A DECRETO N°

3134

ANEXO II

ANEXO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1º.- La "Agencia Provincial del Corredor Bioceánico de Capricornio" tendrá las siguientes funciones:

- Ser el organismo encargado de representar al Poder Ejecutivo Provincial en el Consejo de Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico de Capricornio en el marco de la Ley N° 6.408.
- Representar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy en la Comisión Ejecutiva del Corredor Bioceánico de Capricornio.
- Articular esfuerzos entre el sector público y privado, tanto a nivel nacional como internacional, para potenciar el Corredor Bioceánico Capricornio como así también aquellos corredores comerciales y turísticos complementarios.
- Coordinar y ejecutar políticas públicas para el desarrollo del Corredor Bioceánico Capricornio.
- Promover la inversión en infraestructura y logística multimodal.
- Impulsar y garantizar la seguridad ciudadana, vial y operativa en el Corredor.
- Fomentar el turismo sustentable y la preservación del patrimonio cultural y natural.
- Garantizar la equidad de género y la inclusión de pueblos originarios en el desarrollo del corredor.
- Coordinar con municipios y gobiernos locales el fortalecimiento territorial.
- Impulsar el intercambio de políticas educativas y académicas entre los Estados Subnacionales.
- Implementar sistemas de monitoreo y evaluación para garantizar la eficiencia y transparencia de la Agencia.

ARTÍCULO 2º.- La "Agencia Provincial del Corredor Bioceánico de Capricornio" tendrá las siguientes funciones:

- Planificación estratégica:** Diseñar, planificar y ejecutar planes de desarrollo, infraestructura, logística multimodal, educativos, turísticos, desarrollo regional y diseñar estrategias de promoción y marketing territorial.
- Coordinación interinstitucional:** Articular acciones entre gobiernos nacionales, subnacionales, municipales y con organismos internacionales. Coordinar con organismos de seguridad y salud la prevención y respuesta ante emergencias de toda índole.

ES COPIA FIEL



Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

Ámbito de inversiones: Impulsa proyectos de inversión pública, privada y mixta orientados al desarrollo de infraestructura estratégica, generando inversión privada para la realización de inversiones que contribuyan al desarrollo económico, la creación de empleo de calidad y sostenibilidad

Desarrollo Productivo: Fomentar la diversificación y el fortalecimiento de la actividad productiva provincial, promoviendo cadenas de valor con alto contenido tecnológico y valor agregado local. Apoyar el desarrollo de industrias modernas con capacidad exportadora, integradas a los flujos comerciales del Corredor Bioceánico y la Zicosur.

Ámbito de Infraestructura: Relevar, supervisar y coordinar obras de mejora, mantenimiento y ampliación en los puntos estratégicos del Corredor Bioceánico y la Zicosur, priorizando las necesidades detectadas a nivel local y regional. Promover la participación integrada y la articulación con los distintos niveles de gobierno, organismos internacionales y actores del sector privado, con el fin de lograr una infraestructura moderna, eficiente y sostenible.

Asistencia Técnica: Brindar asistencia técnica y asesoramiento permanente a los actores usuarios y actores vinculados al Corredor Bioceánico y la Zicosur en aquellos aspectos relacionados con normativas, procedimientos, acuerdos documentales, y trámites logísticos, aduaneros y migratorios, como es también, acompañar su participación en misiones comerciales, exposiciones sectoriales y espacios estratégicos vinculados al comercio exterior. Permanentemente, relevar de manera sistemática las principales dificultades técnicas y regulatorias que afecten la fluidez del corredor, proponiendo medidas concretas de simplificación, armonización y modernización normativa en coordinación con organismos provinciales, nacionales y con los Estados miembros, con el fin de facilitar el tránsito de personas, bienes y servicios, y mejorar la eficiencia y competitividad del corredor.

Innovación y Sostenibilidad: Promover la incorporación de tecnologías innovadoras en los procesos logísticos, productivos y de gestión del Corredor, fomentando la transición hacia un modelo de desarrollo basado en la eficiencia energética, el uso de energías limpias y renovables, y la digitalización de trámites y servicios.

Impulsar estrategias de transporte sustentable, economía circular y buenas prácticas ambientales, con una visión de largo plazo que garantice la sostenibilidad social, económica y ecológica del territorio.

ES COPIA FIEL



Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

Formación y Transferencia de Conocimiento: Implementar programas de capacitación técnica y formación profesional, articulando con instituciones académicas y científicas. Sistematizar saberes locales y promover la investigación aplicada al desarrollo del corredor.

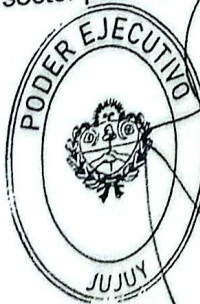
Monitoreo y Evaluación: Diseñar y aplicar un sistema integral de monitoreo y evaluación que permita medir el desempeño del Corredor Bioceánico Capricornio a través de indicadores cuantitativos y cualitativos. Elaborar informes periódicos sobre el impacto económico, social, ambiental y territorial de las acciones desarrolladas, con el fin de orientar la toma de decisiones, garantizar la transparencia de la gestión y promover la mejora continua de las políticas e inversiones vinculadas al corredor.

ARTICULO 3°.- SECRETARIO EJECUTIVO:

Funciones:

- Conducir política e institucionalmente a la Agencia, representando oficialmente al Gobierno de la Provincia en todos los ámbitos vinculados al Corredor Bioceánico de Capricornio, incluyendo la representación institucional ante organismos nacionales, subnacionales e internacionales, la participación en reuniones técnicas, foros multilaterales y espacios de articulación público-privada.
- Supervisar estratégicamente las políticas públicas impulsadas por el Poder Ejecutivo provincial en el marco del Corredor;
- Coordinar acciones con los gobiernos subnacionales, nacionales e internacionales vinculados a corredores comerciales y la Zicosur.
- Promover la articulación público-privada para el desarrollo de proyectos estratégicos.
- Gestionar fuentes de financiamiento nacional e internacional, incluyendo inversiones conjuntas con el sector privado.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



COPIA FIEL
PATRICIA BETOLHIZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 3135

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia Provincial del Corredor Bioceánico de Capricornio;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, Secretario de la Agencia Provincial del Corredor Bioceánico de Capricornio al Sr. ALEJANDRO EDUARDO MARENCO, D.N.I. N° 12.474.973.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sucesivamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus órdenes.

SECRETARIO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS